

Preguntas frecuentes acerca del Seguro Metropolitano

1. ¿Qué cubre la póliza de Accidentes Personales?

La póliza otorga cobertura las 24 horas del día a los estudiantes matriculados en la Universidad Metropolitana de Honduras por cualquier accidente cubierto bajo el contrato de seguro.

2. ¿Quien respalda el Seguro Metropolitano?

El Seguro Metropolitano es respaldado por Chartis , fundada en Honduras en 1957, inicialmente con la razón social de “Hannover Insurance Company”, con mas de 50 años en el mercado Asegurador Hondureño pertenece a AIG una organización líder a nivel mundial en seguros generales que sirve a más de 88 millones de clientes en más de 160 países y jurisdicciones.

Con 90 años de historia, la más extensa variedad de productos y servicios, nuestra cartera de clientes incluye a consumidores individuales, negocios empresariales y grandes multinacionales, nuestra excelente fortaleza financiera nos permite asegurar cualquier riesgo con confianza, solidez y con una profunda experiencia en el manejo de siniestros.

3. ¿Cuáles son los beneficios otorgados bajo la póliza?

Cobertura del Seguro	Monto Asegurado
Muerte Accidental	L. 50,000.00
Desmembramiento	L. 50,000.00
Reembolso de Gastos Médicos por Accidente	L. 50,000.00
Deducible por evento y por persona	No Aplica

4. ¿En qué consiste cada cobertura?

Muerte Accidental

La Compañía pagará la indemnización cuando la lesión corporal cause la muerte del Asegurado dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del accidente.

Gastos Médicos por Accidente

Si las lesiones surgidas por el Asegurado requieren tratamientos por médico o cirujano con título universitario en plena vigencia legal, o reclusión en un hospital, o el empleo de una enfermera o enfermero graduado, la Compañía pagara el gasto real por tales conceptos incurridos en exceso de la cantidad deducible.

5. ¿Qué es deducible?

Es la participación del asegurado cuando ocurre un siniestro.

6. ¿Qué significa Red de Hospitales?

Red de Hospitales son los Hospitales en los cuales el alumno será atendido presentando su carnet de estudiante para que pueda ser identificado en la base de datos del Hospital, en los Hospitales de la Red no realizará ningún desembolso. En caso de exceder el monto contratado este será cancelado por el asegurado al 100%.

7. ¿Cuáles son los Hospitales de la Red?

En Tegucigalpa:

- Hospital y Clínicas Viera
- Hospital La Policlínica
- Centro Médico Hondureño
- Traumacentro (Atención en horas de 07:00 a.m. a 10:00 p.m.)
- Hospital DIME
- Hospital San Jorge

En San Pedro Sula:

- Hospital y Clínicas Betesda
- Hospital Cemesa
- Hospital y Clínicas Bendaña
- Hospital y clínica Suyapa
- Hospital La Lima Medical Center

En La Ceiba:

- Clínicas Medicentro, S.A. de C.V.
- Hospital Vicente D'Antoni

En Comayagua:

- Centro Médico Especializado del Valle (CMEV)

En Puerto Cortes:

- Hospital del Caribe

En Valle de Angeles:

- Hospital Adventista

Nota: Los tratamientos ambulatorios o lesiones que no son atendidos en el momento del accidente por no considerarse emergencia serán indemnizados vía reembolso y no a través de la Red de Hospitales.

8. ¿Cuál es el límite de edad para estar asegurado?

Todo alumno matriculado de 16 a 70 años puede gozar del beneficio.

9. ¿Qué ocurre si no me matriculé este periodo?

Si no se encuentra matriculado durante el periodo que le ocurrió el accidente NO goza de cobertura.

10. ¿Que documentos mínimos debo presentar para solicitar el reembolso de mi reclamo?

Cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento:

- Formulario de reclamación de Accidentes Personales completo, incluyendo Firma y Sello del Médico.
- Copia de la Tarjeta de Identidad
- Certificación del Ministerio Público o Autopsia.
- Registro Civil de Defunción del Asegurado.
- Documentos que acreditan el parentesco de los beneficiarios

Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente:

- Copia de la Tarjeta de Identidad
- Formulario de Reclamación de Accidentes Personales Completo, incluyendo Firma y Sello del Medico.
- Certificación Médica
- Facturas Originales

11. ¿Puedo hacer uso del seguro para tratarme por una enfermedad?

No, el seguro cubre únicamente accidentes.

¿En cuánto tiempo debo presentar mi reclamo?

Notificar por escrito a la Compañía en los primeros cinco (5) días calendario después de ocurrido el accidente.

Deberá presentar la documentación en las oficinas de Chartis Seguros Guatemala S.A. Sucursal Honduras para iniciar el proceso de reclamo de los sesenta (60) días después de ocurrido el accidente; fuera de ese plazo se invalida la reclamación.

12. ¿A quién debo contactar en la Compañía para hacer alguna consulta de reclamo?

En Tegucigalpa:

Alberto Ramírez correo: alberto.ramirez@aig.com ó Juan Carlos Lozano correo: juancarlos.lozano@aig.com

Tel: 2202 8300

En San Pedro Sula:

Arnold Rosa correo: arnold.rosapineda@aig.com ó David Ramos correo: david.ramos@aig.com

Tel: 255-65470

El horario de atención es de 8:30am a 4:30pm de lunes a viernes para consultas telefónicas o visitas.

13. ¿Se cubren los accesorios médicos?

No, no se cubre ningún tipo de accesorio médico. Algunos ejemplos de accesorios médicos: muletas, sillas de ruedas, cabestrillo, andador, sandalia ortopédica, etc.

14. ¿Si agoto el monto asegurado en la Cobertura de Gastos Médicos por Accidente tengo que pagar adicional para restablecer la suma asegurada nuevamente?

El monto asegurado en la cobertura de gastos médicos por accidente es por evento, si lo agota y requiere tratamiento médico adicional para un mismo accidente no podrá hacerlo a través del Seguro Metropolitano con Chartis Seguros , pero si requiere asistencia médica por un evento o accidente diferente su suma asegurada se restituye automáticamente sin realizar ningún pago adicional

15. ¿Al encontrarme de viaje, también me cubre el seguro?

Sí le cubre, el seguro es de cobertura mundial, excepto en aquellos países que tienen embargo comercial con Estados Unidos, como ser: Cuba, Irak, Irán, Siria, Sudán, República Democrática del Congo, Afganistán, Burma y Libia. Puede consultar con la Compañía si a esta fecha existe otro país en el cual no se da cobertura. Su reclamo será indemnizado vía reembolso.

La Aseguradora no está obligada a otorgar cobertura de seguro, ni será responsable de pagar cualquier reclamo o siniestro, ni proporcionar cualquier beneficio, en la medida que la provisión de dicha cobertura, pago de dicho reclamo o siniestro, u otorgamiento de dicho beneficio, exponga a la Aseguradora, su casa matriz o su entidad controlante ulterior a cualquier sanción, prohibición o restricción a las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales y económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea, de los Estados Unidos de América o de la República de Honduras.

16. Cuáles son las exclusiones del seguro?

Entre las exclusiones podemos mencionar: Enfermedad, suicidio, lesiones causadas por riñas o actos delictuosos, daños causados a sí mismo, agresión intrafamiliar, accidentes bajo efecto de drogas, alcohol o similares, actos de guerra, amotinamientos, motín, huelgas y similares, actos de terrorismo, pre-existencias y accesorios médicos.

Deportes extremos, pruebas de velocidad, competencias en cualquier clase de vehículo automotor, etc.

17. ¿Cuánto cuesta este seguro?

El seguro no tiene costo adicional, usted está asegurado al estar matriculado como estudiante de La Universidad Metropolitana.

18. ¿A partir de qué momento estoy asegurado?

El seguro inicia a partir del momento que se matricula en la Universidad.

19. ¿Tengo derecho al servicio de ambulancia a través del seguro?

Sí, el costo de dicho servicio se deduce del monto asegurado.